



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N° 020-OEA/HHV-2017

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 20 de julio 2017

### VISTO:

El Memorándum N° 319-OEA-HHV-17 sobre Conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 01-2017-HHV – Primera Convocatoria “Contratación del Servicio de Resguardo y Traslado de Valores para el Hospital Hermilio Valdizán”;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-DG/HHV-2017 de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2017 del Hospital Hermilio Valdizán, encontrándose incluido el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 01-2017-HHV- Primera Convocatoria “Contratación del Servicio de Resguardo y Traslado de Valores” para el Hospital;

Que, mediante Memorándum N° 502-OL-HHV-17 de fecha 13 de Julio de 2017 la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración, la aprobación del expediente para la Adjudicación Simplificada N° 01-2017-HHV “Contratación del Servicio de Resguardo y Traslado de Valores para el Hospital Hermilio Valdizán”, así como la conformación del Comité de Selección que se encargará de conducir el referido procedimiento de selección, conforme a lo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Economía mediante Memorándum N° 192-OE-HHV-17 de fecha 30 de marzo de 2017;



Que, con Memorándum N° 318-OEA-HHV-17, de fecha 13 de Julio de 2017 la Directora Ejecutiva de Administración aprueba el expediente de contratación y autoriza la realización del Procedimiento de Selección “Contratación del Servicio de Resguardo y Traslado de Valores para el Hospital Hermilio Valdizán” por el valor referencial de S/. 42,244.88 soles, toda vez que se cuenta con la ficha de autorización N° 05-2017 de la Oficina de Logística, y además el referido proceso cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal de recursos y la fuente de Financiamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, en vista de la aprobación con el documento precedente, la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Memorándum N° 319-OEA-HHV-2017 de fecha 13 de Julio de 2017 solicita la proyección de la Resolución Administrativa para la conformación del Comité de Selección que se encargará del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 01-2017-HHV – Primera Convocatoria “Contratación del Servicio de Resguardo y Traslado de Valores para el Hospital Hermilio Valdizán”;



Que, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria a través del Decreto Legislativo N° 1341 en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria a través del Decreto Supremo N° 056-2017-EF en adelante el Reglamento, que establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que deben observar las Entidades del Sector Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 23.1 del Art. 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";



Que, asimismo el numeral 25.5 del artículo 25° de la precitada Ley, señala que los integrantes del Comité de Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo de informar con oportunidad sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad;

De conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en uso de las facultades delegadas a la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N° 127-DG/HHV-2017 y, contando con la visación de la Oficina de Logística del Hospital;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Conformar el Comité de Selección que se encargará de realizar el Procedimiento Adjudicación Simplificada N° 01-2017-HHV – Primera Convocatoria "Contratación del Servicio de Resguardo y Traslado de Valores" para el Hospital Herminio Valdizán", el mismo que estará integrado por los siguientes trabajadores:

### **MIEMBROS TITULARES**

- |                                       |                   |
|---------------------------------------|-------------------|
| • <b>C.P.C. Erika Huarcaya Flores</b> | <b>Presidente</b> |
| • Sr. Segundo Malaver Zegarra         | Miembro           |
| • Ing. Cinthia Grandez Mendoza        | Miembro           |



## MIEMBROS SUPLENENTES

- Srta. Elizabeth Poma Morales Presidente
- Sr. Luis Zamudio Vega Miembro
- Sra. Teresa Coca Silva Miembro

**ARTICULO 2°.-** Los miembros del Comité de Selección con solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el referido Comité se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección y su culminación para la "Contratación del Servicio de Resguardo y Traslado de Valores para el HHV".



**ARTICULO 3°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a los miembros del Comité de Selección, a la Oficina de Logística y al Área del Control Patrimonial conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD

Hospital "Hermilio Valdizán"

*Manarita*

Lic. Adm. María Mildred Ruiz Villacorta  
Directora Ejecutiva de Administración  
CLAD 02799

Mmr/

**Distribución:**

DG

Logística

Interesadas

Archivo